

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el señor Director General de Aviación Civil, autorizó a la compañía TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., suspender temporal y parcialmente la ruta signada con el numeral:

1. San Salvador – Guayaquil - San Salvador, hasta (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades del aire, por el plazo de un año contados a partir del 25 de octubre de 2025 hasta el 25 de octubre de 2026, del permiso de operación internacional regular de pasajeros carga y correo otorgado mediante acuerdo Nro. 012/2025 de 31 de marzo de 2025 y modificado por la DGAC mediante Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2025-0020-A de 13 de agosto de 2025.

La compañía TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados.

En apego del procedimiento establecido en el Art. 56 para las solicitudes de suspensión la compañía TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., deberá publicar el Extracto por lo menos **cuatro (4) días consecutivos** en los medios digitales oficiales de comunicación masiva del explotador aéreo y que posteriormente deberán ser acreditadas ante la Autoridad Aeronáutica.

Dado en Quito D.M., a 01 del mes de octubre de 2025.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

TAB/WNV